



Proyecto de

Acuerdo No. CG/001/10.

# **A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RELATIVO AL REMANENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009.

## ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/004/04 por el que se determina el objeto al que se aplicará el monto total del Financiamiento Público que no ejercieron los Partidos Políticos en el Año Fiscal de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de abril de 2004.
- II. En Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/09/07 por el que se creó el “Fondo de Previsión para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral del año 2009”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2007.
- III. En Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/016/08, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, por un monto total de \$147,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M.N), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de octubre de 2008.
- IV. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto número 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2008, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009; y conforme al Artículo 8 de la misma, se le asignó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio Fiscal 2009 la cantidad de \$140,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M. N.).
- V. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/001/09 por el que se ajusta el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de \$140,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M. N.).
- VI. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009, el Consejo General del Estado aprobó el Acuerdo CG/021/2009, por el que se redistribuyen los recursos económicos del ejercicio presupuestal de 2008, y se determina la aplicación del remanente de dicho ejercicio por un importe \$2, 621,984.75 (SON: DOS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIUN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), asignándose al presupuesto del ejercicio 2009 la cantidad de \$1,778,537.00 (SON: UN MILLÓN, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.) y la diferencia al Fondo para la Construcción del Edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de mayo de 2009.
- VII. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/022/09, por medio del cual se modifica el



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2009, ajustándose a la cantidad de \$142,412,460.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de mayo de 2009.

- VIII. Con fecha 28 de enero de 2009 fue recibido en este Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio No. SFA/SSA/DAP/0013/2009 signado por el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que daba a conocer de la existencia de una partida de gasto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009 correspondiente al pago de aportaciones de INFONAVIT, por lo que solicitó realizar los trámites correspondientes para la incorporación de los trabajadores al mencionado régimen de vivienda. Por lo que, en razón de lo anterior, mediante oficio PCG/1109/2009 la Presidencia del Consejo General solicitó al Secretario de Finanzas y Administración la cantidad de \$1,027,832.00 (SON: UN MILLÓN, VEINTISIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) para efectos de poder realizar el pago de aportaciones en materia de vivienda INFONAVIT para los trabajadores, cantidad que fue proporcionada en el transcurso del año para dichos efectos.
- IX. Con fecha 19 de junio de 2009, se recibió por la Presidencia del Consejo General, oficio circular signado por el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en el que en uso de su facultad conferida en el artículo 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 19, 22 segundo párrafo y 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009, dio a conocer la reducción del 10% de abril a diciembre del año 2009 en las partidas del gasto corriente autorizadas por el H. Congreso del Estado, solicitando que se realicen los ajustes correspondientes al presupuesto.
- X. En Sesión celebrada el día hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio a conocer el informe anual del ejercicio presupuestal 2009, presentado por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido, en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24 bases II y V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en las partes aplicables como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1 y 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 2 fracción III, 8 y 26 de la Ley de presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009 vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



- V. **Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracción XXIX, 180 fracciones XVI y XVII y transitorios Primero y Segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1 fracción I, 4 fracción I inciso a), 5 fracciones IV y V, 9, 17, 18 fracción XII y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

### CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de la observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II. Conforme al Artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene dentro de sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código ya mencionado con anterioridad en esta Consideración.
- III. El Artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integra con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un ejercicio fiscal. Asimismo, en el párrafo último del citado numeral se establece que los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de ese mismo artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General, mediante la aprobación del acuerdo correspondiente.
- IV. Como se señala en el Apartado de Antecedentes de este Acuerdo, el monto total del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**



2009 fue de \$147,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M.N.). Asimismo con fecha 15 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el ajuste del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 conforme a lo autorizado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009, por la cantidad \$140,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M. N.) para posteriormente modificarse mediante acuerdo CG/022/09 aprobado por el Consejo General a la cantidad de \$142,412,460.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); este importe se ajustó derivado de la reducción presupuestal aplicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por la cantidad de \$318,512.00 (SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y se incrementó con la cantidad de \$1,027,832.00 (SON: UN MILLÓN, VEINTISIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de cuotas de INFONAVIT que transfirió esta misma Secretaría, tal como fue mencionado en el antecedente VIII del presente documento, quedando un presupuesto final de \$143,121,780.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, CIENTO VEINTIÚN MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y que al corte del 31 de diciembre de 2009 se ejerció la cantidad de \$141,375,949.84 (SON: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.) de la forma siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2009 \$	PRESUPUESTO EJERCIDO ANUAL \$	PRESUPUESTO NO EJERCIDO DEL AÑO \$
1000	SERVICIOS PERSONALES	58,585,528.00	58,508,435.46	77,092.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,745,041.00	3,319,160.15	425,880.85
3000	SERVICIOS GENERALES	32,707,565.00	32,385,409.01	322,155.99
4000	FIN. PÚB. A PART. Y AGRUP. POLÍTICAS. TRANSF. A CONSEJOS MUNICIPALES Y DIST	43,610,625.00	42,830,061.88	780,563.12
		2,215,138.00	1,977,297.69	237,840.31
		45,825,763.00	44,807,359.57	1,018,403.43
5000	BIENES MUEBLES	2,257,883.00	2,355,585.65	-97,702.65
	<b>TOTALES</b>	<b>143,121,780.00</b>	<b>141,375,949.84</b>	<b>1,745,830.16</b>

- V. En el ejercicio fiscal 2009 fue necesario cubrir requerimientos de las áreas acordes a sus necesidades reales, mismas que no afectaron el monto total del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$143,121,780.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, CIENTO VEINTIÚN MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) pero que originaron una diferencia en el monto autorizado para el capítulo 5000 relativo a Bienes Muebles, tal y como se observa en la consideración anterior, por lo que se propone incrementar este capítulo, para quedar de la siguiente forma:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD A INCREMENTAR
5000	BIENES MUEBLES	\$ 97,702.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 97,702.65</b>

VI. De lo señalado en la consideración IV del presente documento se observa que en el capítulo 3000 relativo a SERVICIOS GENERALES, resulta un saldo del presupuesto no ejercido por la cantidad de \$322,155.99 (SON: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL, CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) por lo que se propone la redistribución de dichos saldos, disminuyendo al total de su monto la cantidad de \$97,702.65 (SON: NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.) quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD A DISMINUIR
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 97,702.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 97,702.65</b>

VII. Por lo señalado en las consideraciones IV, V y VI de este documento, se propone que la redistribución de las cantidades autorizadas por capítulos, del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2009 quede de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDOS MODIFICADOS DISPONIBLES
1000	\$ 77,092.54			\$ 77,092.54
2000	425,880.85			425,880.85
3000	322,155.99		\$ 97,702.65	224,453.34
4000	1,018,403.43			1,018,403.43
5000	- 97,702.65	97,702.65		0.00
TOTAL	\$ 1,745,830.16	\$97,702.65	\$97,702.65	\$ 1,745,830.16

VIII. Hecha la redistribución por capítulos señalada en el considerando anterior, queda al final del ejercicio 2009 un presupuesto de egresos total del año 2009 que reporta saldos no ejercidos a nivel de capítulo del Instituto Electoral del Estado de Campeche como se señala a continuación:



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**



CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL 2009	EJERCIDO ACUMULADO	NO EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 58,585,528.00	\$ 58,508,435.46	\$ 77,092.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,745,041.00	3,319,160.15	425,880.85
3000	SERVICIOS GENERALES	32,609,862.35	32,385,409.01	224,453.34
4000	FIN. PUB. A PART. Y AGRUP. POLITICAS	43,610,625.00	42,830,061.88	780,563.12
	TRANSF. A CONSEJOS MUNICIPALES Y DIST.	2,215,138.00	1,977,297.69	237,840.31
		45,825,763.00	44,807,359.57	1,018,403.43
5000	BIENES MUEBLES	2,355,585.65	2,355,585.65	0.00
	<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 143,121,780.00</b>	<b>\$ 141,375,949.84</b>	<b>\$ 1,745,830.16</b>

**IX.** Conforme al considerando anterior, existen remanentes relativos al Financiamiento Público a Partidos Políticos al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de \$780,563.12 (SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), y el relativo a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 por la cantidad de \$965,267.04 (SON: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N), haciendo un total de remanentes del presupuesto de egresos de dicho ejercicio de \$1,745,830.16 (SON: UN MILLÓN, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.). Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2009 se registraron ingresos por un total de \$925,680.01 (SON: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N) desglosado en los siguientes conceptos: intereses financieros ganados en cuenta corriente por la cantidad de \$106,426.11 (SON: CIENTO SEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 11/100 M.N.), multas impuestas y pagadas por Partidos Políticos por la cantidad de \$505,393.90 (SON: QUINIENTOS CINCO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), y otros ingresos por concepto de venta de bases de licitaciones y aportación del Instituto Federal Electoral por concepto de alimentos del personal de las casillas federales por la cantidad de \$313,860.00 (SON: TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) De todo lo anteriormente señalado se tiene que sumando las cantidades de \$1,745,830.16 (SON: UN MILLÓN, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.) y \$925,680.01 (SON: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N) hacen un monto total de remanentes de \$2,671,510.17 (SON: DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.) tal como se desglosa en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**X.** Sin embargo, como ya fue señalado en el Antecedente X, el día de hoy se presentó ante el Consejo General por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, el Informe Anual del Ejercicio Presupuestal 2009, el cual señala respecto a las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



<b>Importe aprobado en Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009</b>	<b>\$ 140,633,923.00</b>
Más transferencia de la Sría. de Finanzas por concepto de INFONAVIT	1,027,832.00
Menos reducción presupuestal aplicada por la Sría. de Finanzas	318,512.00
Total a transferir por la Sría. de Finanzas	141,343,243.00
Menos Aportaciones no recibidas de la Sría. de Finanzas al 31/XII/2009	2,081,774.00
Total Recibido de la Sría. de Finanzas durante el año 2009	139,261,469.00
Monto Ejercido durante el año 2009	141,375,949.84
Saldo a cargo de la Sría. de Finanzas	- 2,114,480.84

Por tal motivo, del remanente presupuestal señalado en el considerando anterior por la cantidad de \$2,671,510.17 (SON: DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.) hay que descontar el monto de las aportaciones no recibidas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$2,081,774.00 (SON: DOS MILLONES, OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), quedando la cantidad de \$589,736.17 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) como remanente presupuestal por reasignar a la presente fecha. En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hiciera entrega de los recursos pendientes de ministrar a este Instituto, se deberá realizar el ajuste correspondiente.

- XI.** De las consideraciones anteriores se propone que la cantidad total del remanente que existe a la presente fecha por un monto de \$589,736.17 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) sea depositada en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, en cumplimiento al Acuerdo No. CG/004/04 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 147, 150, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, haciendo la aclaración que como se mencionó en la consideración anterior que cuando la Secretaría de Finanzas haga entrega de los recursos pendientes de recibir, se deberá depositar a este fondo la diferencia de \$190,826.95 (SON: CIENTO NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.).
- XII.** Como se menciona en el antecedente II, el Consejo General aprobó la creación del “Fondo de Previsión para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral del año 2009” mismo que fue necesario disponer durante el mes de julio derivado de la falta de liquidez que se presentó en el Instituto, por lo que la Junta General Ejecutiva autorizó la aplicación de diversos gastos al fondo ya mencionado por un importe total de \$1,028,466.00 (SON: UN MILLÓN, VEINTIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), aplicación que fue informada al Consejo General en la 7ª. Sesión ordinaria del Consejo celebrada con fecha 31 de julio de 2009. Por lo que para efectos de determinar el importe total erogado durante el ejercicio fiscal 2009, la cantidad anterior aplicada al Fondo debe ser adicionada al presupuesto ejercido que como ya se señaló en el considerando VIII es por la cantidad de \$141,375,949.84 (SON: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), determinándose que el importe total erogado durante el ejercicio fiscal 2009 por el Instituto Electoral del Estado de Campeche fue de \$142,404,415.84 (SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.) conforme a lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



<b>Monto ejercido presupuestal 2009</b>	\$ 141,375,949.84
Más disposición del Fondo de Previsión para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral 2009	1,028,466.00
Importe total erogado durante el ejercicio fiscal 2009	\$142,404,415.84

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la redistribución de las cantidades por capítulos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones de la V a la VII del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDOS MODIFICADOS DISPONIBLES
1000	\$ 77,092.54			\$ 77,092.54
2000	425,880.85			425,880.85
3000	322,155.99		\$ 97,702.65	224,453.34
4000	1,018,403.43			1,018,403.43
5000	- 97,702.65	97,702.65		0.00
TOTAL	\$ 1,745,830.16	\$97,702.65	\$97,702.65	\$ 1,745,830.16

**SEGUNDO.-** Se determina que el importe total erogado durante el ejercicio fiscal 2009 por el Instituto Electoral del Estado de Campeche fue de \$142,404,415.84 (SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CUATRO MIL, CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.), conforme a lo señalado en la consideración XII de este acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba que la cantidad total del remanente que existe a la presente fecha por un monto de \$589,736.17 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) tal como se señala en el Anexo Único, sea depositada en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, haciendo la previsión que una vez que la Secretaría de Finanzas haga entrega de los recursos pendientes de recibir por \$2,081,774.00 (SON: DOS MILLONES, OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se deberá depositar a este fondo la diferencia por \$190,826.95 (SON: CIENTO NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), y determinarse el destino por parte del Consejo General del saldo restante que exista entre dichas cantidades, conforme a lo señalado en las consideraciones IX, X y XI de este acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.